

Expediente: 173/25

Carátula: **VILDOZA JUANA ROSA Y OTROS C/ NACIF MIGUEL JORGE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27288434110 - VILDOZA, Juana Rosa-ACTOR/A

27288434110 - NACIF, Jessica Lorena-ACTOR/A

90000000000 - NACIF, MIGUEL JORGE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 173/25



H30800117616

Civil CJM

AUTOS: VILDOZA JUANA ROSA Y OTROS c/ NACIF MIGUEL JORGE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°173/25.-

Monteros, 18 de marzo de 2026.

I)- Proveyendo presentación del día de la fecha realizada por la Dirección General de Catastro de la Pcia:

Téngase presente el plano de mensura N°88.001/23 que acompaña. Póngase a conocimiento de las partes.

II)- En consecuencia. Provéanse escritos de demanda:

1- Téngase por apersonada a las Sras. Vildoza Juana Rosa y Nacif Jessica Lorena, con el patrocinio letrado de la Dra. Argañaraz María de los Angeles; y domicilio constituido en casillero digital N°27-28843411-0. Déseles intervención de ley.

2- Intímese a la letrada a que en el término de 05 días, acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- Tramite la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese a las presentantes a fin de que informen, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tienen en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncien podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Atento a lo dispuesto en el art. 44 inc. 3 de la Ley Impositiva n°8467 que indica que la tasa proporcional de justicia corresponde al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis: **Informe coordinación a tal efecto.**

6- **Líbrese** oficios a la Dirección General de Catastro de la Pcia., Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Famaillá, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

7- **La Anotación Preventiva de Litis** se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC.

8- Conforme lo dispuesto en el art. 477 inc. 3 del CPCCT: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble **de un cartel indicativo -a cargo de la parte actora-** con la intervención del Juez de Paz de Famaillá, en relación al inmueble ubicado en calle Lavalle N°60 - Famaillá, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 77708; Circ. I; Sec. A; MZNA. 11; Parc. 7A; Mat. Cat: 15718, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: NACIF MIGUEL JORGE - LIBRO: 3 - FOLIO: 127 - SERIE: C - AÑO: 1963, Superficie: 173,2433 m2, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. **A tal fin líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Famaillá** a fin de que, en el plazo de 10 días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-^{JMC} **FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.